



RESOLUCION N° 4189 de 2016

Por la cual se establece el cierre temporal a un Establecimiento Educativo privado del municipio de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que el Decreto No.1075, Artículo 2.3.2.1.9 Modificaciones. Parágrafo, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre a la Comunidad Educativa y a la Secretaría de Educación de su Jurisdicción.

Que mediante Resolución No.075 de Marzo 19 de 1997 se concedió Licencia de Iniciación de labores al Jardín Infantil San Juan Bosco, ubicado en la calle 14 No. 20-63 del municipio de Arauca.

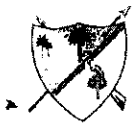
Que mediante la Resolución No.304 de Octubre 25 de 2001 se concede reconocimiento oficial de estudios en los niveles de Preescolar y Básica Primaria (1° a 5°) al jardín Infantil San Juan Bosco.

Que mediante Resolución No.017 de Enero 21 de 2002, se le autorizó el cambio de razón social de Jardín Infantil San Juan Bosco por Liceo Bilingüe San Juan Bosco del municipio de Arauca.

Que mediante Resolución No.203 de Mayo 09 de 2002 se le autoriza implementar la Educación Básica Secundaria y Media al establecimiento Educativo privado denominado Liceo Bilingüe San Juan Bosco del municipio de Arauca.

Que con resolución No. 2714 de Octubre 19 de 2012 se otorga legalización de estudios para Básica Secundaria del Liceo Bilingüe San Juan Bosco del municipio de Arauca.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCION N° 4 1 8 9 de 2016

Por la cual se establece el cierre temporal a un Establecimiento Educativo privado del municipio de Arauca

Que con Resolución No.0187 de 19 de Enero de 2015 se modifica la razón social al Liceo Bilingüe San Juan Bosco por Liceo Bilingüe San Juan Bosco S.A.S, NIT 900401359-4, ubicado en el municipio de Arauca.

Que mediante oficio 2016060029625-1 de 09-12-2016, la señora GLORIA NANCY DAZA MENDOZA identificada con C.C. No.60.255.806, en calidad de propietaria y directora del Establecimiento Educativo LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO S.A.S, solicitó CIERRE TEMPORAL, por construcciones y adecuaciones en su planta física, por el término de un (1) año.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar temporalmente, por un (1) año, el establecimiento Educativo privado LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO S.A.S, con Código DANE 381001003180 y NIT 900401359-4, mientras se realizan las mejoras y construcciones en su infraestructura física, ubicada en la Calle 14 No. 20-63 Barrio Santa Teresita del municipio de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la Página Web de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, 20 DIC 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Laboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia.
Revisión Jurídica: Marcelano Guerrero. Oficina Jurídica SED.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"